

# Secretaria General

# ORDEN DE RECTORADO 2023-074-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.":

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, con informe Nro. DCME-2023-004 de fecha 13 de febrero de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Coordinador de Área de Conocimiento Salud Pública, del citado Departamento; precisando que, "(...) La terna propuesta está conformada por el personal docente ocasional contratado actualmente para el Departamento de Ciencias Médicas; al momento esta dependencia no cuenta con docentes titulares o con nombramiento por razones de su reciente conformación. (...)". Recomienda, analizar y autorizar el cambio para la designación de dicho Coordinador, conforme la terna propuesta;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2023-0094-M de fecha 13 de febrero de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector de Docencia, la documentación correspondiente para el cambio de Coordinador de Área de Conocimiento Salud Pública; a fin de que, se proceda con el trámite reglamentario respectivo. Al efecto, señala la terna propuesta para dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0679-M de fecha 13 de febrero de 2023, el Vicerrector de Docencia, en relación al trámite para la designación entre otros, de Coordinador de Área de Conocimiento Salud Pública, del Departamento de Ciencias Médicas, dispone al Vicerrector Administrativo, Subrogante, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, de los profesionales que se detallan en el memorando de la referencia; a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2023-0510-M de fecha 15 de febrero de 2023, el Vicerrector Administrativo, Subrogante, en atención al pedido relacionado con la verificación de requisitos para la designación entre otros, de Coordinador de Área de Conocimiento Salud Pública, del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0789-M de fecha 17 de febrero de 2023, el Vicerrector de Docencia, en atención al proceso para la designación de Coordinador de Área de Conocimiento Salud Pública, del Departamento de Ciencias Médicas; con base en el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, disponer se realice el trámite correspondiente; y, se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado. A tal propósito, señala que adjunta la documentación habilitante correspondiente y el cuadro de cumplimiento de requisitos, al tiempo de detallar la terna propuesta para dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0303-M de fecha 23 de febrero de 2023, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en atención al trámite para la designación de Coordinador de Área de Conocimiento Salud Pública, del Departamento de Ciencias Médicas; con base en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda, designar al Dr. Elías David Dávila Alcocer, Especialista, como Coordinador de la mencionada Área de Conocimiento, al tiempo de indicar que, anexa documentos habilitantes;

Que, con memorando Nro. ESPE-UDED-2023-0076-M de fecha 28 de febrero de 2023, el Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, en referencia a la verificación de pertinencia del proceso de designación para Coordinador de Área de Conocimiento Salud Pública, del Departamento de Ciencias Médicas; informa al Vicerrector de Docencia, que, "(...) en base al proyecto de la carrera vigente se requiere de un Coordinador para la organización y ejecución de la gestión académica



y administrativa correspondiente a las asignaturas establecidas en la malla curricular; en tal virtud me permito sugerir bajo su mejor criterio, se continúe con el proceso.. (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0959-M de fecha OI de marzo de 2023, el Vicerrector de Docencia, en atención a la disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0303-M; con fundamento en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, informa al Vicerrector Académico General, que, el Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, en relación con la designación de Coordinador de Área de Conocimiento Salud Pública, del Departamento de Ciencias Médicas, indica que, "(...) en base al proyecto de la carrera vigente, se requiere de un Coordinador para la organización y ejecución de la gestión académica y administrativa correspondiente a las asignaturas establecidas en la malla curricular: y sugiere se continúe con el proceso para la designación del Coordinador/a del área de conocimiento. (...)". A su vez, solicita que se remita dicha información al Rectorado, a fin de que se continúe con el trámite pertinente para la designación con Orden de Rectorado, de Coordinador de la mencionada área de conocimiento;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0344-M de fecha 02 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico General, previa exposición de motivos, y en alcance al memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0303-M; con base en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación mediante Orden de Rectorado, de Coordinador de Área de Conocimiento Salud Pública, del Departamento de Ciencias Médicas; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda, designar al Dr. Elías David Dávila Alcocer, Especialista, como Coordinador de la mencionada área de conocimiento, al tiempo de indicar que, anexa documentos habilitantes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Dr. Elías David Dávila Alcocer, Especialista; Coordinador del Área de Conocimiento Salud Pública, del Departamento de Ciencias Médicas.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-070-ESPE-a-1, de fecha 28 de marzo de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Médicas; Coordinador y Coordinadora del Área de Conocimiento Salud Pública, del Departamento de Ciencias Médicas (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 21 de marzo de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Planeter C. Princey

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.

CRNL. C.S.M.

VEVA/JJIA/JCOC